

AUTO NO. 803

PROCESO.

DEMANDANTE.

DEMANDADO.

RADICADO:

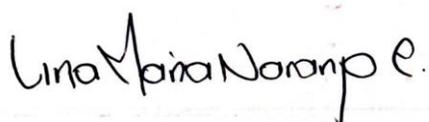
V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ

MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ

2022-00124

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso en virtud al fallecimiento de la demandada, para tal fin, aporta el Registro Civil de Defunción de ésta.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, el cual es deprecado por la parte demandante y en virtud al fallecimiento de la demandada.

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante aporta el Registro Civil de Defunción, el cual da cuenta del fallecimiento de la señora Mercedes Cardona Gutiérrez 1º de noviembre de 2023.

El artículo 20 de la ley 1996 de 2019 establece entre las causales de terminación de esta clase de procesos la muerte de la persona titular del acto. Ahora, verificado como se encuentra el fallecimiento de la señora Mercedes Cardona Gutiérrez,

corresponde a este Despacho, declarar terminado el presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos promovido por el señor JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ y en contra de MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ.

Como consecuencia de ello, se tendrá por terminada la designación realizada provisionalmente al señor JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ como persona de apoyo transitorio de MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA** de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso **V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, iniciado por el señor **JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ** en contra de la señora **MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ**, cuyo fallecimiento acaeció el día 1º de noviembre de 2023, con fundamento en el artículo 20 de la ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: TENER por terminada la designación realizada provisionalmente al señor JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ como persona de apoyo transitorio de MERCEDES CARDONA GUTIÉRREZ.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas las anotaciones en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ